



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0102-R

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Corte Constitucional del Ecuador, mediante Sentencia 52-25-IN/25 de 26 de septiembre de 2025 y publicada en la Edición Constitucional Nro. 96 del Registro Oficial de 03 de octubre de 2025, declara la inconstitucionalidad por la forma de la Ley Orgánica de Integridad Pública, su Reglamento General y sus normas conexas, estableciendo en el numeral 8 **“Efectos jurídicos de la declaratoria de inconstitucionalidad”**, lo siguiente: *“340. En el control abstracto, las sentencias de la Corte Constitucional producen cosa juzgada constitucional y efectos generales hacia el futuro desde su notificación, los cuales se perfeccionan con la publicación en el Registro Oficial, conforme al artículo 95 de la LOGJCC. Esta regla protege la seguridad jurídica, evita la incertidumbre retroactiva y estabiliza el ordenamiento a partir de la decisión, sin perjuicio de lo ya consumado bajo la vigencia de la norma declarada inconstitucional (...).”*

Que, mediante Comunicado Oficial de 06 de octubre de 2025, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, informó a las entidades contratantes, proveedores del Estado y ciudadanía en general, los lineamientos tras la sentencia de la Corte Constitucional, publicada en el Registro Oficial, Edición Constitucional Nro. 96, en lo pertinente señala: *“Procesos ya iniciados: Todos los procesos de contratación pública que fueron publicados hasta el viernes 3 de octubre de 2025, seguirán su curso normal, conforme a las reformas de la Ley Orgánica de Integridad Pública (LOIP). (...).”*

Que, el artículo 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la Máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los siguientes casos: *“(...) Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley”*; así mismo, el inciso segundo, dispone que: *“Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
www.aviaciuncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijup



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0102-R

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: “*Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales (...)* 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0022-R de 13 de marzo de 2024, la Dirección General de Aviación Civil, emitió el Reglamento para el Arrendamiento de Bienes y Espacios de Propiedad o Bajo la Administración de la Dirección General de Aviación Civil, Utilización de la Infraestructura Aeroportuaria, y Convenios de Cooperación Interinstitucional a Título Gratuito, misma que en el literal e) del artículo 11 señala: “*e) En caso de no haberse receptado ninguna oferta o que ninguna oferta cumpla con las condiciones exigidas en los pliegos, recomendará expresamente a la Máxima Autoridad o su delegado, la declaratoria de desierto y archivo o reapertura según corresponda*”;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0089-R de 26 de septiembre de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: “**Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-2025-08, correspondiente al “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA ISLA EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA, DESTINADO A LA VENTA DE ARTESANÍAS AMAZÓNICAS”;** cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de USD. 236,25 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 25/100), a dicho valor se le deberá agregar el IVA, servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de 36 meses (3 años), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato”; aprobó los pliegos, y designó al Sr. Juan Fernando Chacón Bueno, Analista de Proveeduría 2, de la Gestión Administrativa, para que lleve adelante el proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Que, el 26 de septiembre de 2025, se realizó la publicación en el Portal Compras Públicas, del procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-2025-08, correspondiente al “Arrendamiento de un Espacio para la Isla en el Aeropuerto Francisco de Orellana, destinado a la Venta de Artesanías Amazónicas”;

Que, mediante ACTA Nro.1 “**AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES**”, de 2 de octubre de 2025, dentro del procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-2025-08, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia que: “*(...) NO existieron preguntas para el proceso*”; así como, no se efectuaron aclaraciones por parte de la

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
* Documento firmado electrónicamente por Quique
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0102-R

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

Institución;

Que, mediante ACTA Nro.2 “APERTURA DE OFERTA”, de 6 de octubre de 2025, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia en lo pertinente: “(...)En cumplimiento con el cronograma del presente proceso de contratación, se determinó a las 16:00 de 06 de octubre de 2025 la “Fecha de apertura de ofertas”; y se procede a la apertura de una única oferta presentada por la persona natural QUINDIGUA SHIGUANGO SANNY SISSA identificada con RUC Nro. 1950010882001, a través del correo electrónico institucional: juan.chacon@aviacioncivil.gob.ec” (....)

Se procede con la revisión de los archivos conforme a lo detallado a continuación.

Ord	Nombre del oferente	Presentación por correo	No. de archivos
1	QUINDIGUA SHIGUANGO SANNY SISSA	Si	Cinco (5) archivos enviados al correo electrónico: juan.chacon@aviacioncivil.gob.ec

Que, mediante ACTA Nro. 3 “ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES”, de 7 de octubre de 2025, el servidor designado para llevar adelante el proceso, señaló: “(...) De la revisión a la oferta técnico - económica presentada se evidencia lo siguiente

Nro.	Oferente	Convalidación
1	QUINDIGUA SHIGUANGO SANNY SISSA	NO

Que, mediante ACTA Nro. 4 “ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA”, de 8 de octubre de 2025, el servidor designado para llevar adelante el proceso, concluyó: “En la revisión de la integridad y de los requisitos mínimos de la oferta presentada, se verificó que se adjunten los documentos de respaldo que se detallan en el cuadro anterior; sin embargo, el formulario Nro. 3 Oferta Económica presentado, evidencia un valor del canon de arrendamiento mensual de USD 236,25 (doscientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 25/100); sin embargo, en el mismo documento el oferente propuso un valor fijo mensual de USD 10,24 (diez dólares de los Estados Unidos de América con 24/100) por concepto de energía eléctrica, dicho valor adicional no forma parte de los pliegos del presente proceso, incumpliendo de esta forma lo establecido en el numeral 24 de los pliegos del procedimiento.

Una vez concluida la etapa de la evaluación de la oferta presentada por la persona natural QUINDIGUA SHIGUANGO SANNY SISSA identificada con RUC Nro. 1950010882001, se verificó que la misma NO cumple con los requisitos mínimos establecidos en el pliego del PROCESO DE ARRENDAMIENTO PROCEDIMIENTO ESPECIAL signado con el código Nro. ARBI-DGAC-2025-08 correspondiente al ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA ISLA EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA, DESTINADO A LA VENTA DE ARTESANÍAS AMAZÓNICAS”; en este sentido, recomienda: “(...) en vista de que el oferente NO cumplió con lo establecido en los pliegos del procedimiento, se recomienda declarar el presente procedimiento desierto (...)”;

Que, consta del expediente digital el Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-3825-M de 8 de octubre de 2025, mediante el cual el Sr. Juan Fernando Chacón Buenaño, Analista de Proveeduría 2, de la Gestión Administrativa, servidor designado para llevar adelante el proceso, remitió a la Mgs. Valeria Nathali Alcaraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, el “Informe de recomendación declaratoria de procedimiento desierto y reapertura; procedimientos especiales código Nro. ARBI-DGAC-2025-08”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del citado

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0102-R

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

memorando, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, al Director Administrativo, en los siguientes términos: “(...), proceder con trámite pertinente”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-3945-M de 20 de octubre de 2025, el Mst. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de desierto y reapertura del procedimiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-2025-08 para el “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA ISLA EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA, DESTINADO A LA VENTA DE ARTESANÍAS AMAZÓNICAS”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2025-0833-M de 29 de octubre de 2025, la Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, en atención al memorando Nro. DGAC-DADM-2025-3945-M de 20 de octubre de 2025, realizó observaciones de carácter normativo, y devolvió el trámite, a fin de que se disponga a quien corresponda, ejecute las acciones necesarias para adecuar el proceso a dicho marco legal y continuar con la gestión correspondiente;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0443-M de 17 de noviembre de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcaraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Mgs. Andrea Pamela Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión de la documentación adjunta y la elaboración de resolución de desierto y archivo del procedimiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-2025-08, correspondiente al “Arrendamiento de un Espacio para la Isla en el Aeropuerto Francisco de Orellana, destinado a la Venta de Artesanías Amazónicas”, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que la Directora de Asesoría Jurídica, dispuso: “(...) favor trámite correspondiente de acuerdo a normativa”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 33 literal b), e inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0022-R de 13 de marzo de 2024; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Desierto y Archivo del procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-2025-08, para el “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA LA ISLA EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA, DESTINADO A LA VENTA DE ARTESANÍAS AMAZÓNICAS”, en base a lo previsto en el literal b) del artículo 33, e inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, al Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0443-M de 17 de noviembre de 2025.

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0102-R

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2025

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2025-0443-M

Copia:

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor
Juan Fernando Chacon Buenaño
Analista de Proveeduría 2

Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

mr/ao/aa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
[www.aviaci ncivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

* Documento firmado electr nicamente por Quipux

EL NUEVO
ECUADOR //